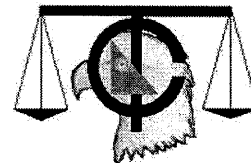
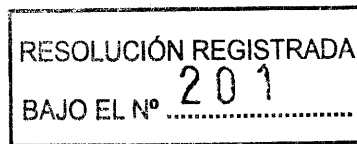




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"
Ushuaia, 11 AGO 2017

VISTO: la Resolución Plenaria Nº 170/2017 y la Nota F.R. Nº 161/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en el visto se emitió en el marco de las actuaciones caratuladas: "S/ PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA: EQUIPOS Y CONTROLES S.A." (Expte. Nº 29/2008, del registro del Fondo Residual Ley 478), disponiendo lo siguiente: **ARTÍCULO 1º.-** *Requerir al señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín MUÑOZ, que en un plazo de diez (10) días, remita la documentación que acredite el estado de las causas judiciales, referidas al Proceso de Quiebra, expte. Nº 45417-2010, al Incidente Nº 1 - S/ INCIDENTE DE VENTA MUEBLES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Incidente Nº 2 - (S/ INCIDENTE DE VENTA MUEBLES) e Incidente Nº 3- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS S/ INCIDENTE DE REVISIÓN DE CRÉDITO. **ARTÍCULO 2º.-** Requerir al Administrador del Fondo Residual, en el mismo plazo, que informe y acompañe documentación, sobre lo solicitado por la Dra. FASCILO para acreditar en la Quiebra la cesión del BTF al Fondo; y con relación a la acción con privilegio especial si se ha acreditado el cambio de titularidad del crédito. **ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, se notifique al Fondo Residual con copia certificada del presente y, en el organismo, al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI, a los fines de su seguimiento".*

Que la Resolución Plenaria N° 170/2017, fue debidamente notificada con fecha 07 de julio de 2017, conforme surge de su cédula de notificación.

Que por la Nota F.R. N° 161/2017, el Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 Dr. Martín MUÑOZ solicita a este Plenario de Miembros, se le conceda un prórroga para dar cabal cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 170/2017, en virtud de haber solicitado al Dr. ANDINO de la ciudad de Río Grande, lo requerido.

Que este Plenario de Miembro entiende prudente otorgar un prórroga de los plazos previstos en la Resolución Plenaria N° 170/2017, la que deberá consistir en diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente.

Que el presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, conforme a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 196/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en la Ley provincial N° 50.

Por ello,

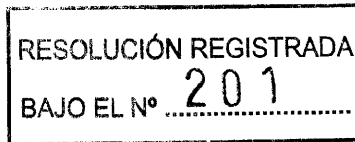
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 Dr. Martín MUÑOZ una prórroga de diez (10) días corridos contados a partir de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

la fecha de notificación de la presente para que de cabal cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Plenaria N° 170/2017, haciéndosele saber que el incumplimiento de los requerimientos formulados en el plazo fijado lo hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 Dr. Martín MUÑOZ; y en este organismo, al Secretario Legal y Abogado interviniente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 201 /2017.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia